

TEMUCO, 28 ABR 2026

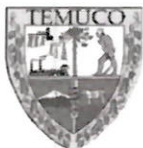
VISTOS:

1. El Art. 3.3.1 de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
2. El Ord N° 608 de fecha 16 de mayo de 2025, donde se informa al Sr. Abelardo Mora Sotomayor monto de la boleta de garantía para "Garantizar urbanización Lote N°4 por Av. Los Conquistadores N°02250, carpeta municipal de subdivisión-fusión N°59/2023".
3. La carta Prov. N° 4077 de fecha 27 de mayo de 2025 ingresada por el Sr. Abelardo Mora Sotomayor solicitando la aceptación de la Boleta de Garantía N° 0294756 del Banco Bice de fecha 27 de mayo de 2025 con vencimiento el día 26 de mayo de 2026.
4. El Ord N° 656 de fecha 28 de mayo de 2025 enviado a Tesorería Municipal donde se remite boleta de garantía N° 0294756 del Banco Bice de fecha 27 de mayo de 2025 por 1.037 UF.
5. El Decreto N° 2180 de fecha 03 de junio de 2025 que acepta Boleta de Garantía N°0294756 de fecha 27 de mayo de 2025 por 1.037, con vencimiento el 26 de mayo de 2026.
6. El correo electrónico de fecha 31 de marzo de 2026 enviado a los Sres. Carlos Romero Rodríguez, Abelardo Mora Sotomayor y Marcelo Carrasco Santos, solicitando la renovación de la Boleta de Garantía N° 0294756.
7. La carta Prov. N° 3012 ingresada por Fernando Daettwyler solicitando la aceptación de la Prórroga de Boleta de Garantía N° 0294756 de fecha 07 de abril de 2026 por 1.037 UF con vencimiento el día 27 de mayo de 2027.
8. El Ord N° 715 de fecha 21 de abril de 2026 enviado a Tesorería Municipal donde se remite Prórroga de Boleta de Garantía N° 0294756 del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2026 por 1.037 UF para custodia.
9. Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDO:

1. Lo dispuesto en el artículo 129 de la Ley General de Urbanismo y Construcciones, norma la cual permite aceptar garantías por el monto total de las obras de urbanización para el efecto de autorizar ventas y adjudicaciones de lotes antes de estar ejecutadas y recibidas, razón por la cual.

IDDOC: 3291547



MUNICIPALIDAD DE
TEMUCO

DECRETO:

1. ACÉPTESE PRÓRROGA DE BOLETA DE GARANTÍA N° 0294756 del Banco Bice de fecha 07 de abril de 2026 por 1.037 UF tomada por Constructora e Inmobiliaria Dadelco SPA RUT: 76.146.982-7 la cual "Garantiza urbanización Lote N°4 por Av. Los Conquistadores N° 02250, carpeta municipal de subdivisión-fusión N° 59/2023", con vencimiento el 27 de mayo de 2027.

2. La Municipalidad de Temuco hará efectiva la boleta de garantía que se acepta mediante el presente decreto, si las obras no se encuentran terminadas y recepcionadas con 30 días de antelación a la fecha de vencimiento de la boleta de garantía según plazo estipulado en Ord. N° 608 de fecha 16 de mayo de 2025.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



"Por Orden del Alcalde"
RICARDO TORO HERNÁNDEZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



MCC/RR/ICCL/ebc

Distribución:

- Dirección Adm. y Finanzas
- Dirección Asesoría Jurídica
- Dirección Obras Municipales
- Tesorería Municipal
- Constructora e Inmobiliaria Dadelco
- Archivo Garantías
- Oficina de Partes